



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA SEIS
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y OTROS MÁS VÍA ZOOM EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, CIUDADANO **ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ** MANIFIESTA: GRACIAS PEPE. MUY BUEN DÍA A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74 PRIMER PÁRRAFO, 75 PRIMER PÁRRAFO Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 2 FRACCIONES XV Y XVI, 36, 37, 38 y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO EL INICIO DE ESTA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. EN SU MODALIDAD MIXTA.

PUNTO UNO

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito Secretaria proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal, Adán Domínguez Sánchez (Presente);
Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma

(Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente);
María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto
Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presentó
Justificante); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Se incorpora);
Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez
Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); Artemio
Pacheco Serrano (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante
(Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente);
Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Se
incorpora); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis
Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez
Juárez (Se incorpora); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel
Rivera Ortega (Se incorpora); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera
(Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Araceli
Caselin Espinoza (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente);
Síndica Municipal, Alejandra Escandón Torres (Presente).

De acuerdo al registro en el tablero electrónico. Me permito
informarles que se cuenta con la asistencia de diecisiete
Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal, todos ellos
integrantes del Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** interviene: Gracias. En
consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento
Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Puebla, existe Quórum Legal, por lo que se abre
la Sesión.

PUNTO TRES

El **C. Presidente Municipal** continúa: Le solicito Secretaria,
proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo
Presidente.

Orden del Día.

06-06-2024

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Cuadragésima
Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se modifica la integración de ocho Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se modifica el calendario de sesiones ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año 2024.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye a la persona titular de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla dé cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito, dentro del Recurso de Revisión 254/2023, relacionado con el juicio de amparo 54/2022 del Juzgado Noveno de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** prosigue: Gracias Secretaria. Si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día, sírvanse manifestarlo, por favor.

De no ser así, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día,

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: De acuerdo Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Regidor Mantilla? ¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** menciona: Secretaria, disculpe mi voto es (A favor); tengo problemas de acceso.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Ricardo Grau, (A favor).

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** expresa: Yo también (A favor); Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** alude: ¿Manolo?

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** dice: Manuel Herrera, (A favor).

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Bien, y Alfredo, cuatro (4) votos, a favor más.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** expresa: Secretaria, servidor Ángel Rivera, también es (A favor); no sé si lo pudiera contabilizar.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** enuncia: Sí, claro que sí, se cierra el tablero electrónico y doy cuenta que la votación.

El **C. Regidor Ernesto Antonio** menciona: Secretaria, por favor, no sé si éste funcionando la plataforma, ya habíamos ahí votado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Sí, sí gracias Regidor Jordi, está su voto; doy cuenta de la votación y es por **UNANIMIDAD** la aprobación.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Informo a las y los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** alude: De acuerdo Presidente. También el registro de asistencia además de la votación del Regidor Grau, a las once dieciocho; de Manuel Herrera, a las once, dieciocho; y a la misma hora también el Regidor Ángel Rivera, para su asistencia; se abre.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** menciona: Secretaria, estábamos en punto, el tema es que no tuve acceso a la plataforma, pero estuve en punto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo, se registra desde su asistencia, Regidor Grau.

El **C. Regidor Luis Edilberto Franco Martínez** indica: El mismo caso.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** enuncia: Sí, sí, ya con la votación también registramos sus asistencias; muchas gracias. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto. ¿Regidor Jordi, su voto? (A favor); gracias, Regidor Manuel Herrera, (A favor); Regidor Ángel, (A favor); Secretaria; Regidor Ricardo Grau, (A favor); Secretaria; bien, Regidor Leobardo Rodríguez, (A favor); gracias, Regidora Mariela, (A favor); Regidora Susi; bien se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; Secretaria.

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez** dice: Gabriela Ruiz; (A favor); no veo reflejado mi voto en la plataforma.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Gracias, doy cuenta que por **UNANIMIDAD** se aprueba y se agregan los votos que de viva voz hicieron desde la plataforma los Regidores por lo tanto hay veintiún votos todos a favor y la incorporación de Luis Franco, once, veintidós.

El **C. Presidente Municipal** procede: Me permito hacer mención que con fundamento en lo establecido por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal que a la letra señala: el Presidente Municipal, Regidor o Síndico Municipal con licencia que comunique su reincorporación al ejercicio de su cargo presentará escrito firmado y dirigido al Ayuntamiento respectivo, el Presidente Municipal lo comunicará en la Sesión siguiente. En tal virtud, me permito hacer de su conocimiento que se recibieron dos oficios: uno por parte del Regidor Manuel Herrera Rojas y el segundo por parte del Regidor José Carlos Montiel Solana, quienes manifiestan su voluntad para reincorporarse al cargo de Regidor propietario de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, toda vez que con fecha primero de marzo de la presente anualidad se les concedió por parte de este Cuerpo Edificio, licencia mayor a treinta días. Del mismo modo se reincorpora a sus actividades como Regidor propietario de este Honorable Ayuntamiento el Regidor Leobardo Rodríguez Juárez toda vez que con fecha veintiséis de abril le fue aprobada licencia mayor a treinta días, en la que señala su reincorporación a sus actividades como Regidor, el tres de junio de la presente anualidad.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: En consecuencia, pasando al Punto CUATRO del Orden del Día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se modifica la integración de ocho Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Puebla, le pido Secretaria proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Sí de acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS REGIDORAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA Y CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ COMO 8, 92, 93 Y 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE OCHO COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; el cuál será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Aunado a lo anterior, se establecen las atribuciones que se otorgan al Gobierno Municipal que se ejercen por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley.

III. Que, el artículo 78 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en el mismo ordenamiento.

IV. Que, el artículo 92 fracción IV de la misma Ley específica las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.

V. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas Comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por la Regidora o el Regidor que presida la misma.

VI. Que, en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, se señalan las comisiones permanentes que se deben de tener como mínimo para el buen ejercicio de la Administración Pública Municipal, las cuales se enlistan de las fracciones I al VIII, y en la fracción IX se establece “Las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio”.

VII. Que, en ese tenor el artículo 92 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, indica que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias.

VIII. Que, el artículo 8 del mismo Reglamento prevé que en la primera sesión extraordinaria después de la instalación del Ayuntamiento, se podrá aprobar la integración de las comisiones permanentes y transitorias.

IX. Que lo anterior es en virtud de que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, que así lo refiere el artículo 93 del multicitado Reglamento.

X. Que, con base en lo establecido en el artículo 99 de dicho Reglamento, se instruye que las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por una Regidora o Regidor que la presida y hasta cinco personas Titulares de las Regidurías, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas, procurando que reflejen pluralidad. Sus integrantes tendrán derecho a voz y voto.

XI. Que, conforme a lo anterior y derivado de la ausencia por tiempo indefinido mayor a 30 días de los Regidores José Carlos Montiel Solana y Manuel Herrera Rojas, quienes solicitaron licencia para separarse del cargo de Regidor en la sesión Extraordinaria de Cabildo del pasado 1º de marzo, y toda vez que con fecha 03 de junio de la presente anualidad se recibió oficio

signado por el Regidor José Carlos Montiel Solana, así como del Regidor Manuel Herrera Rojas mediante el cual manifiestan su voluntad de regresar

a sus actividades como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XII. Que, tal como se enuncia en el Considerando IV y XII se requieren realizar modificaciones en ocho Comisiones Permanentes, por lo que se propone:

• **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

- O Entra: José Carlos Montiel Solana (Vocal)
- O Sale: Luis Rodrigo Castro Hinojosa (Vocal)

• **COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA:**

- O Entra: José Carlos Montiel Solana (Vocal)
- O Sale: Alfredo Ramírez Barra (Vocal)

• **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE:**

- O Entra: Manuel Herrera Rojas (Vocal)
- O Sale: Artemio Pacheco Serrano (Vocal)

• **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO:**

- O Entra: Manuel Herrera Rojas (Presidente)
- O Sale: Luis Rodrigo Castro Hinojosa (Presidente)

• **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

- O Entra: José Carlos Montiel Solana (Vocal)
- O Sale: Luis Rodrigo Castro Hinojosa (Vocal)

• **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

- O Entra: Manuel Herrera Rojas (Vocal)
- O Sale: Artemio Pacheco Serrano (Vocal)

• **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO:**

- O Entra: Alfredo Ramírez Barra (Vocal)
- O Sale: Luis Rodrigo Castro Hinojosa (Vocal)

• **Comisión de Vigilancia:**

- O Entra: Manuel Herrera Rojas (Vocal)
- O Sale: Artemio Pacheco Serrano (Vocal)

Que, por lo antes expuesto y debidamente fundado y al ser un asunto de interés público se somete a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba modificar la integración de ocho Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla referidas en el Considerando XII del presente Punto de

Acuerdo para la Administración del Municipio de Puebla 2021 - 2024.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 04 DE JUNIO DE 2024. CONTIGO Y CON RUMBO. REGIDORA MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. RÚBRICA. REGIDORA CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. RÚBRICA.

Es cuánto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Bien queda a su consideración el Punto de Acuerdo, referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? En consecuencia, se abre la discusión en lo general pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Con gusto se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto, Regidor. ¿Regidor Grau? ¿Regidor Manuel Herrera? ¿Regidor Ángel?

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el punto

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** interviene: Continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al Punto CINCO del Orden del Día consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se modifica el calendario de Sesiones Ordinarias del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año dos mil veinticuatro.

Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expone:

ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 90 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTICULOS 14 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL AÑO 2024, RESPECTO A LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, como lo establece el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 78 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica Municipal, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.

III. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.

V. Que, el artículo 14 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo, según lo determine el Reglamento. Las Sesiones ordinarias y solemnes podrán celebrarse aún en los días inhábiles, previa habilitación del día por parte del Cabildo. Las Sesiones extraordinarias podrán celebrarse en días inhábiles por causas de contingencia natural o en cumplimiento a resolución judicial y durarán el tiempo que sea necesario.

VI. Que, el artículo 19 del Reglamento Interior antes referido expresa que el Cabildo sesionará en forma Ordinaria, por lo menos, una vez al mes conforme se establezca en el calendario de Sesiones, pudiendo modificarlo en Sesión Pública cuando lo consideren necesario.

VII. Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año 2024.

VIII. Que, derivado de actividades agendadas de la administración municipal, la hora aprobada para la Sesión Ordinaria del mes de junio de 2024, requiere modificación a fin de desahogarla de forma diligente y oportuna.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla para el Año 2024, respecto a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo para quedar de la siguiente forma:

Sesión	Fecha	Hora
XXXIII	14 de junio de 2024	12:00 horas

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal el presente Punto de Acuerdo.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 04 DE JUNIO DE 2024. “CONTIGO Y CON RUMBO”. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. RÚBRICA.

Es cuanto presidente

El **C. Presidente Municipal** continua: ¿Alguien desea hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Gracias, integrantes del Cabildo, queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo General, si ¿alguien desea realizar alguna reserva en lo particular? En consecuencia, se abre la discusión en lo general, ¿alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Bien, no habiendo quien haga uso de la palabra, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto. ¿Regidora Rocio? ¿Regidor Grau? ¿Regidor Franco?

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** manifiesta: ¡A favor!

El **C. Regidor Luis Edilberto Franco Martínez** señala: ¡A favor Secretaria!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continua: Gracias. ¿Regidor Alfredo?

El **C. Regidor Alfredo Ramírez Barra** señala: ¡A favor Secretaria!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: ¿Regidora Gabriela?

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez** responde: ¡A favor Secretaria!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** prosigue: ¿Regidor Ángel?

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** cometa: ¡A favor!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el punto.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** expresa: Gracias Secretaria. Con relación al Punto SEIS del Orden del Día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye a la persona titular de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dé cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito dentro del Recurso de Revisión 254/2023 relacionado con el Juicio de Amparo 54/2022 del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Con gusto Presidente.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y XXXVIII, 91 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 370 Y 371 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 2 FRACCIÓN XXII, 63 SEGUNDO PÁRRAFO Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL**

RECURSO DE REVISIÓN 254/2023, RELACIONADO CON EL JUICIO DE AMPARO 54/2022 DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA; POR LO QUE:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de diciembre de 2001 se firmó un Contrato de Concesión con la persona moral “Mobiliario Urbano S.A. de C.V.” con una vigencia de 10 años contados a partir del día 7 de diciembre de 2001.
2. Mediante instrumento notarial de fecha 22 de marzo de 2004, “Mobiliario Urbano S.A. de C.V.”, cambió de denominación a “Clear Channel Outdoor México S.A. de C.V.”
3. El 27 de abril de 2010 se firmó un Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión con la persona moral “Clear Channel Outdoor México S.A. de C.V. en el cual se prorrogó por diez años, mismo que venció el día 7 de diciembre de 2021.
4. Mediante instrumento notarial de fecha 17 de octubre de 2016, “Clear Channel Outdoor México S.A. de C.V.”, cambió de denominación a “Outdoor México Servicios Publicitarios S. de R.L. de C.V.”
5. El 07 de diciembre de 2021, el apoderado legal de “Outdoor México Servicios Publicitarios S. de R.L. de C.V.” presentó escrito de prórroga del Contrato de Concesión por un periodo adicional de 10 años.
6. Mediante oficio SDUS/T/178/2021, de 7 de diciembre de 2021, el Secretario de Gestión y Desarrollo Urbano, negó la prórroga solicitada.
7. Con fecha 13 de enero de 2022, “Outdoor México, Servicios Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su representante legal presentó demanda de amparo indirecto en contra de diversas autoridades y actos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, registrado bajo el expediente número 54/2022 del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.
8. El 06 de diciembre de 2022, el Titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo

y Juicios Federales en el Estado de Puebla celebró la audiencia constitucional y el 06 de marzo de 2023 dictó la sentencia en la que sobreseyó el juicio de amparo.

9. Inconforme con la sentencia anterior la parte quejosa “Outdoor México, Servicios Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” interpuso recurso de revisión el cual fue admitido por acuerdo de Presidencia del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito el 14 de abril de 2023, bajo el número de registro R.A.254/2023.

10. Con fecha 18 de abril de 2024, el Tribunal Colegiado resolvió el recurso de revisión 254/2023, en el que en sus resolutivos PRIMERO y CUARTO señaló lo siguiente:

“PRIMERO. Se modifica la sentencia recurrida.

(...)

CUARTO. La justicia de la Unión ampara y protege a Outdoor México, Servicios Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su representante legal María de Lourdes Ramírez Aguilar, respecto del oficio SDUS/T/178/2021 emitido el siete de diciembre de dos mil veintiuno, para los efectos precisados en la parte final del séptimo considerando de esta ejecutoria.”

11. Los efectos de la sentencia fueron los siguientes:

“Se deje insubsistente el Oficio SDUST/T/178/2021 y esa autoridad o la que resulte legalmente competente emita una nueva en la que acuerde lo que conforme derecho corresponda en relación con la prorroga presentada por la quejosa Outdoor México, Servicios Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su representante legal María de Lourdes Ramírez Aguilar, respecto de la concesión para usufructuar las zonas de espera peatonal, pendones y espacios en puentes para uso publicitario y de las Bases para la obtención del Título de Concesión Zonas de Espera Peatonal, Pendones, Espacios en Puentes de veintidós de marzo de dos mil veintidós, en atención a que se trata de un derecho de petición que debe ser contestado de forma congruente en términos del artículo 8º Constitucional” (sic)

12. Mediante Oficio SGyDU-T-259/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, el Secretario de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informó a la apoderada legal de "Outdoor México Servicios Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 de abril de 2024, dictada en los autos del expediente relativo al Recurso de Revisión 254/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, se deja sin efectos el contenido del Oficio SDUST/T/178/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

I. Conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

IV. El primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al Gobierno Municipal se

ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

V. El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

VI. En términos del artículo 78 fracciones I y XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal, corresponde al Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación, del Estado y los Municipios; así como celebrar actos para la mejor administración del Municipio.

VII. De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos estarán presididos por un Presidente Municipal, que será electo en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las disposiciones aplicables de la legislación electoral, y esta Ley.

VIII. La fracción XXII del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla define al punto de acuerdo como el asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por el Presidente Municipal, dos o más Regidores, sometidos a consideración del Cabildo.

IX. En ese contexto el segundo párrafo del artículo 63 del citado Reglamento, establece que los puntos de acuerdo no requieren de la aprobación de la Comisión o Comisiones para ser presentados en Cabildo. En caso de que sean presentados o turnados a Comisión se seguirá el trámite correspondiente.

X. De conformidad con el artículo 130 del citado Reglamento Interior los puntos de acuerdo seguirán el mismo procedimiento, para su discusión y aprobación que las bases normativas; sin perjuicio de que puedan ser aprobados directamente en Sesión de Cabildo.

XI. El artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad.

XII. Por su parte, el artículo 177 fracción II de la Ley Orgánica Municipal señala que las concesiones terminan por la conclusión del término de su vigencia.

XIII. El artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal dispone que a petición formulada por los concesionarios antes de la expiración del plazo de la concesión, podrá prorrogarse ésta, previa autorización del Ayuntamiento, hasta por un término igual para el que fue otorgada, siempre que subsista la necesidad del servicio, que las instalaciones y equipo puedan satisfacerla durante el tiempo de la prórroga, que se haya prestado el servicio por el concesionario en forma eficiente, y que el Ayuntamiento lo considere conveniente.

XIV. El Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en el artículo 370 dispone que los títulos de concesión son expedidos por el Presidente, previo acuerdo del Ayuntamiento o por el organismo de conformidad con las leyes y decretos que les resulten aplicables.

XV. El artículo 371 del mismo Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala que las concesiones sobre inmuebles de dominio público, salvo las excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse hasta por un plazo de 30 años, el cual podrá ser prorrogado hasta por plazos equivalentes a los señalados originalmente, con los mismos requisitos y formalidades para su otorgamiento, atendiendo en ambos casos a lo siguiente: I. El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar; II. El plazo de la amortización de la inversión realizada; III. El beneficio social y económico que signifique para el Municipio, la región o la localidad; IV. La necesidad de la actividad o servicio que se preste; V. La estructura financiera y el costo del proyecto; VI. El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo; y; VII. La reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

XVI. Dicho numeral refiere que, dentro de la última quinta parte del término por el que se haya otorgado la concesión, el titular de esta, podrá solicitar la prórroga correspondiente a la autoridad otorgante por conducto de su representante, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier otro solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado revertirán a favor del Municipio o del organismo de que se trate, según el caso, salvo que en el título de concesión se hubiere establecido en forma expresa lo contrario,

considerando las ventajas que con ello tendría la autoridad otorgante.

XVII. En ese sentido, de conformidad con las fracciones IX y X del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades de los Presidentes Municipales otorgar a las autoridades judiciales los auxilios que demanden para hacer efectivas sus resoluciones, conforme a las disposiciones aplicables; así como cumplir y ordenar se cumplan los mandatos judiciales que se les notifiquen.

XVIII. De los antecedentes narrados se advierte que la Justicia Federal, en el expediente 54/2022, del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y del Trabajo y Juicio Federales en el Estado de Puebla, requiere el cumplimiento de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito en el expediente del recurso de revisión 254/2023, de manera específica para efecto de que la autoridad competente de respuesta en lo que en derecho corresponda a la petición de prórroga hecha valer por la concesionaria a través de su representante legal respecto de la concesión para usufructuar las zonas de espera peatonal, pendones y espacios en puentes para uso publicitario y de las Bases para la obtención del Título de Concesión, en atención a que se trata de un derecho de petición que debe ser contestado de forma congruente en términos del artículo 8° Constitucional.

XIX. Finalmente, para otorgar el debido cumplimiento a la sentencia de referencia, este H. Cuerpo Edilicio, instruye al Secretario de Gestión y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 LIX, de su Reglamento Interior, así como los artículos 183 de la Ley Orgánica Municipal, determine de manera fundada y motivada, si la prórroga solicitada es o no procedente considerando los siguientes lineamientos:

- a) Si subsiste la necesidad del Servicio.
- b) Si el servicio e instalaciones pueden ser satisfechas durante el tiempo de la prórroga por la solicitante.
- c) Si el servicio fue prestado por el concesionario de forma eficiente.
- d) Y si la prórroga es conveniente para el Ayuntamiento.

De igual forma, deberá analizar si la prórroga fue solicitada por conducto de su representante, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 371, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, dentro de la última quinta parte del

término por la que se otorgó. Lo anterior, con independencia de verificar el contenido de los extremos señalados por el Legislador en el artículo 371 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XX. Por lo anteriormente expuesto y fundando, y con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia pronunciada en el Recurso de Revisión 254/2023, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, someto a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al C. JOSE FELIPE VELAZQUEZ GUTIERREZ, SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA a efecto de que en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de contestación de manera fundada y motivada al escrito de petición de prórroga presentada por la persona moral “Outdoor México, Servicios Publicitarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” de fecha 07 de diciembre de 2021, siguiendo los lineamientos previstos en el considerando XIX, del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que una vez que notifique la respuesta señalada en el punto anterior que en derecho proceda, remita al Presidente Municipal, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo requerido por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

TERCERO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 04 DE JUNIO DE 2024. “CONTIGO Y CON RUMBO”. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias. ¿Alguien quiere hacer el uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo?

Integrantes del Cabildo queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, ¿alguien desea realizar alguna reserva en la particular? En consecuencia, pregunto ¿alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra en lo general?

Muy bien, no habiendo quien haga uso de la palabra, le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto, respecto a este punto. Pregunto ¿falta alguien de emitir su voto, Regidor Ricardo Grau?

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** responde: A favor, Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias.

El **C. Regidor Alfredo Ramírez Barra** manifiesta: Yo también, a favor, Secretaria, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Alfredo, a favor.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** indica: Ángel Rivera, a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Ángel Rivera, a favor. ¿Elisa? A favor. Muy bien.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** señala: Gabriela Ruíz, a favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Muy bien, muchas gracias.

¿Falta alguien de emitir su voto? Gabriela ya está.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación;

El **C. Presidente Municipal** menciona: Gracias Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expone: Falta nada más declarar que.

El C. **Presidente Municipal** indica: Adelante.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Que veintitrés (23) votos, a favor, dos (2) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA** de votos, Presidente.

El C. **Presidente Municipal** señala: Gracias Secretaria. Muy bien. Honorable Cabildo quiero aprovechar esta Sesión Extraordinaria para agradecerles a todas y a todos ustedes su civilidad y su apoyo al Gobierno Municipal, durante la pasada elección, durante el proceso electoral, quiero resaltar que en Municipio de Puebla, tuvimos saldo blanco, que la elección se llevó a cabo de manera segura, en paz y que las ciudadanas y ciudadanos pudieron salir a votar y hacerlo libremente y que eso es gracias al trabajo de todo el Gobierno Municipal, pero también a la corresponsabilidad y el apoyo de todas y todos ustedes, por lo cual se los quiero agradecer y decirles que son un gran Cabildo y un gran grupo de Regidoras y Regidores y Sindica Municipal.

Agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día en los términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día seis de junio del dos mil veinticuatro, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Por su atención muchas gracias y que tengan un excelente día todas y todos. Buen día.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.
RÚBRICA.**